



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005- 2024 – MDP/A

Parcoy, 17 de mayo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

VISTO



El Informe Legal N° 151-2024-GAJ-MDP, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe N° 320-2024-MDP/SLSG, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Parcoy, y;

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 51°, sobre Presunción de Veracidad, indica lo siguiente: "51.1 Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables. 51.2 En caso de las traducciones de parte, así como los informes o constancias profesionales o técnicas presentadas como sucedáneos de documentación oficial, dicha responsabilidad alcanza solidariamente a quien los presenta y a los que los hayan expedido";

Que, mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 5°, establece que: "5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las



San Martín N° 126 - Parcoy
Pataz - La Libertad



www.gob.pe/muniparcoy



tramite_doc@muniparcoy.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY



contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco. La contratación de servicios públicos, siempre que no exista la posibilidad de contratar con más de un proveedor. c) Los convenios de colaboración u otros de naturaleza análoga, suscritos entre Entidades, siempre que se brinden los bienes, servicios u obras propios de la función que por Ley les corresponde, y no se persigan fines de lucro. d) Las contrataciones realizadas de acuerdo con las exigencias y procedimientos específicos de una organización internacional, Estados o entidades cooperantes, que se deriven de donaciones efectuadas por estos, siempre que dichas donaciones representen por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del monto total de las contrataciones involucradas en el convenio suscrito para tal efecto o provengan de organismos multilaterales financieros. e) Las contrataciones que realice el Estado Peruano con otro Estado. f) Las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se cumpla una de las siguientes condiciones: i) se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación de la presente norma; o ii) el mayor valor de las prestaciones se realice en territorio extranjero. 5.2 El reglamento establece los aspectos y requisitos aplicables a estas contrataciones. El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) establece los criterios para la supervisión”;

Que, mediante Informe N° 320-2024-MDP/SLSG, de fecha 06 de mayo de 2024, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Parcoy, solicita la aprobación de Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de Parcoy;

Que, mediante Informe Legal N° 151-2024-GAJ-MDP, de fecha 17 de mayo, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Parcoy, concluye y recomienda que es viable aprobar la Directiva que Regula el Procedimiento para la Contratación de Bienes, Servicios y/o Consultorías, por montos iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias de la Municipalidad Distrital de Parcoy;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la “DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS, POR MONTOS IGUALES O INFERIORES A OCHO (8) UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY”, por los considerandos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Distrital de Parcoy, para el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

San Martín N° 126 - Parcoy
Pataz - La Libertad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY

Alfredo Uriol Mariño
ALCALDE



tramite_doc@municipalparcoy.gob